**ACTA N° 1112.CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR CASA SANTA MARIA-2023**

**FECHA:** Bogotá, 28 de enero de 2023.

**HORA:** 3:50 p.m.- 6:30 p.m.

**LUGAR:** Centro comunidad de cuidado Hogar Casa Santa María

**TEMA:** Socialización de estrategia de conciliación y acuerdos de buen trato y sana convivencia entre Vitalia Oyola y Manuel Gómez.

**ASISTENTES:** Vitalia Oyola (Participante), Margarita García (referente familiar), Mary Luz Fernández Moreno (Trabajadora Social), Juan Camilo Salas Castro (Psicólogo), Víctor Manuel Romero Cifuentes (Gerontólogo) y Juan Carlos Rodríguez Bautista (Coordinador).

**ORDEN DEL DÍA:**

ORDEN DEL DÍA:

1. Definición de objetivo de la actividad.
2. Descripción de la Introducción de la actividad.
3. Descripción de actividades desarrolladas.
4. Definición de materiales.
5. Definición de Compromisos.
6. Anexos

**DESARROLLO**:

1. Definición de objetivo de la actividad.

Socializar a la señora Vitalia Oyola y su referente familiar (Margarita García), alternativas de conciliación y acuerdos de respeto y sana convivencia entre el señor Manuel Gómez y la Señora Vitalia Oyola.

2. Descripción de la Introducción de la actividad.

Con el fin de adelantar e implementar alternativas de solución, conciliación y acuerdos de respeto y sana convivencia entre la señora Vitalia Oyola y Manuel Gómez, se socializa para con la señora Vitala Oyola y su referente Familiar (Margarita García), la intención de realizar una reunión que permita llegar a acuerdos tomando en consideración la disposición entre las partes implicadas a saber: VItalia Oyola Y Manuel Gómez.

3. Descripción de actividades desarrolladas.

Con fundamento en los sucesos presentados en el mes de diciembre de 2022 y que suscitaron la afectación en la sana convivencia entre la señora Vitalia Oyola y Manuel Gómez, el equipo psicosocial del Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María, socializan con la Señora Vitalia Oyola y su referente familiar, alternativas de solución que permitan mejorar la relación entre las personas mayores implicadas en el conflicto, y que, para el caso, son Manuel Gómez y Vitalia Oyola.

Así mismo, se corresponde con informar que, desde el suceso a la fecha, se han realizado los seguimientos y llamados de atención correspondientes a las partes que permitan dar cuenta de evitar nuevos conflictos.

En correspondencia con lo expuesto, la Sra Margarita García refiere que ella ya ha venido adelantando ante las autoridades competentes las denuncias pertinentes en contra del Señor Manuel Gómez. Lo anterior, con el fin de buscar que se haga efectiva una caución a través de la cual, se asegure que el señor Manuel Gómez no se acerque ni agreda a su señora madre.

Al respecto, se les socializa a las presentes, que desde el equipo psicosocial se han venido realizando observaciones, llamados de atención y seguimientos que eviten el desarrollo de nuevos casos de afectación a la convivencia entre las partes y se especifica, que, en lo relacionado al Señor Manuel Gómez, desde el equipo psicosocial se hacen frecuentes consultas y seguimientos en relación con la dinámica de convivencia que, desde el impase a la fecha, han tenido con la señora Vitalia.

En complemento, se les socializa que el señor Manuel Gómez ha referido que - a la fecha - ha guardado distancia de la señora Vitalia Oyola y ha evitado cualquier tipo de interacción; sin embargo, refiere tener toda la disposición de conversar y conciliar al respecto de aclarar la situación, y en este sentido, llegar a acuerdos que permitan mejorar la relación y la convivencia

adelantando – como hasta la fecha – las acciones correspondientes a los debidos seguimientos que permitan evitar cualquier tipo de conflicto entre las partes. Así mismo, se le invita a la señora Vitalia a darse la oportunidad de conversar con el señor Manuel Gómez, considerando la disposición de este para resolver el conflicto y mejorar la convivencia.

En este sentido, la señora Vitalia Oyola insiste en no confiar en el señor Manuel Gómez, y en consideración, no viabilizar la posibilidad de conciliar, prefiriendo dar continuidad al proceso avanzado por su hija en contra del señor Manuel Gómez Cedeño ante las autoridades competentes.

En esta medida, se le refiere a la señora Vitalia Oyola que en este sentido se encuentra en todo su derecho de realizar las acciones que estime pertinentes; no obstante, se indica por parte del equipo psicosocial que la intención de presentar propuestas de conciliación, corresponde con el ejercicio de promover y fortalecer espacios de armonía entre pares, toda vez que tanto don Manuel Gómez como la Sra Vitalia Oyola son sujetos de especial protección y ambos han expresado no quererse ir del Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María; por cuanto se determina por parte del equipo psicosocial, adelantar alternativas y estrategias que procuren una sana convivencia, no obstante la entidad es respetuosa de las gestiones que de manera complementaria quieran desarrollar las personas mayores o sus referentes familiares o sociales.

Se consulta a la Sra Vitalia Oyola si en algún momento ha pensado en la posibilidad de solicitar traslado hacia otra comunidad de cuidado considerando la situación presentada, sus sentimientos de temor hacia el señor Manuel su falta de confianza y los comentarios realizados al respecto de la comunidad de cuidado, frente a lo cual responde: "Ni siquiera lo he pensado, estoy satisfecha con el servicio, lo único es el problema con el señor Manuel Gómez", a lo cual se reitera que considerando la situación, las opciones para promover espacios de conciliación que permitan mejorar su situación con el señor Manuel Gómez están abiertas, aun cuando en el momento ha referido que no quiere conciliar.

Finalmente, y considerando que la Señora Vitalia Oyola no quiere conciliar con el señor Manuel Gómez, se reitera la disposición por parte del equipo y del señor Manuel Gómez frente a las intervenciones de seguimiento y acompañamiento a las distintas dinámicas que permitan promover la situación a un estado de cosas mucho más propositivo en beneficio del bienestar de las partes.

Es de anotar que, una vez elaborada la presente acta, se informa de su contenido y su disposición para las firmas correspondientes a la señora Vitalia Oyola y a la Señora Margarita García quienes refieren que solo firmaran la presente ante una entidad judicial.

con la Sra Vitalia Oyola, ya que comparten el mismo espacio en el entorno del Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María.

Interpela la señora Margarita García refiriendo que, desde lo ocurrido, el equipo profesional de la entidad no ha hecho nada, y, por el contrario, "ha dado muestras de estar del lado del señor Manuel Gómez". Al respecto, se reitera por parte del equipo psicosocial, que desde lo ocurrido y como se ha referido previamente, se han realizado las observaciones, llamados de atención y seguimientos que permitan evitar nuevos escenarios de confrontación de cualquier tipo entre las partes. Acto seguido, se consulta a la señora Vitalia Oyola si desde el día en que ocurrieron los hechos - a la fecha - ha tenido algún tipo de problema o mal entendido, a lo cual, la señora Vitalia Oyola expone que - en efecto - desde el día del problema con el Señor Manuel Gómez en el mes de diciembre, a la fecha de la reunión en curso, no ha tenido ningún tipo de problema y que tampoco ha tenido – por voluntad propia – algún tipo de interacción, que obviamente lo ve caminando por el centro y estando en distintos espacios, pero ella lo evita y así mismo, él por su parte corresponde de igual manera.

Se reitera - al respecto - que el equipo ha realizado en relación con esta situación, distintas reuniones tanto con la Sra Vitalia Oyola, como con su referente, de lo cual, se anexa el registro fotográfico de la presente reunión, así como de la reunión sostenida el 27 de diciembre.

Se aclara de igual manera que su percepción equivocada – al respecto de que el "equipo está del lado de Don Manuel Gómez - corresponde con lo dispuesto en actas de reuniones previas en las cuales se ha especificado y socializado lo expuesto por el señor Manuel Gómez, quien se refiere y autodefine – de igual manera – como una persona mayor en condición de discapacidad e igualmente vulnerable. Frente a este particular, se expone a la señora Margarita que en las actas se ha especificado lo expuesto, tanto por don Manuel como por Doña Vitalia y que, en este sentido, la entidad no toma parte por uno u otro, y lo que busca en todos los casos en las dinámicas de resolución de conflicto, es buscar la solución a las contingencias presentadas, pero escuchando a las partes, por cuanto en las actas se consigna lo expuesto por cada uno.

En este sentido, se propone realizar una reunión de conciliación y generación de acuerdos de no agresión, de respeto y sana convivencia el día viernes 03 de febrero de 2023, frente a lo cual, la Sra Margarita García refiere estar de acuerdo, no obstante, la Sra Vitalia Oyola plantea no corresponder con esta posibilidad argumentando que no confía en el señor Manuel Gómez y sentirse temerosa de este, y en este sentido, desiste de cualquier posibilidad de establecer algún tipo de conciliación.

Con base en lo expuesto por la Sra Vitalia Oyola y de manera específica en relación con el miedo la desconfianza y el estrés que le genera el Señor Manuel Gómez, se le refiere que se seguirán

4. Definición de materiales.
Los materiales dispuestos para la actividad son sillas, mesa, hojas de papel, cámara fotográfica.

5. Definición de Compromisos.

| Compromisos | Responsables | Fecha de Ejecución |
|---|---|---|
| Se realizarán seguimientos correspondientes por parte del equipo psicosocial en relación con evitar nuevos conflictos entre el Señor Manuel Gómez y la Sra Vitalia Oyola. | Equipo psicosocial | Vigencia del convenio |

CONVOCATORIA: Sujeta a seguimiento.

En constancia de lo anterior firman:

| Nombres y Apellidos | Cargo o Tipo de vinculación | Dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| Vitalia Oyola | Participante | Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María | Refiere firmar la presente, solo ante una entidad judicial. |
| Margarita García | Referente Familiar Vitalia Oyola | Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María | Refiere firmar la presente, solo ante una entidad judicial. |
| Mary Luz Fernández | Trabajadora Social | Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María | Mary Luz Fernández |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Juan Camilo Salas Castro | Psicólogo | Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María | |
| Víctor Manuel Romero Cifuentes | Gerontólogo | Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María | |
| Juan Carlos Rodríguez Bautista | Coordinador | Centro Comunidad de Cuidado Hogar Casa Santa María | |

Anexos




Elaboró: Víctor Manuel Romero Cifuentes (Gerontólogo)